44001
Soacha

MEMORANDO

PARA: **DR. ANA LUCIA CHARRIA COLMENARES**
Oficina Asesora de Comunicaciones
ICBF Sede Nacional
AV. Carrera 68 No. 64C -75
Bogotá.

ASUNTO: **REMISION SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO DEL NNA LAURA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ SIM: 21374472 Art. 102 Ley 1098 de 2006.**

Respetada Dra. Ana Lucia;

En mi calidad de Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Soacha, me permito remitir la solicitud de emplazamiento de que trata el Art. 102 de la Ley 1098 de 2006, correspondiente a de la adolescente LAURA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ **H.S.F. No. 1.073.680.144** a fin de que sea publicada en la página del ICBF conforme a lo descrito en la norma citada.

Cordialmente,

SANDRA DEL PILAR VELANDIA
Defensora de Familia Icbf CZ Soacha.

Proyectó y Elaboró: Sandra Del Pilar Velandia, Defensora de Familia.

Se anexan: (1) folio.

USO INTERNO

44001
Soacha

LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -----
ICBF-----CENTRO ZONAL SOACHA

CITA Y EMPLAZA

Al señor RODOLFO JAVIER VELASQUEZ MARIN, en calidad de progenitor e interesados dentro del proceso de restablecimiento de derechos de la niña: LAURA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ T.I. No. 1073680144, y/o FAMILIA EXTENSA (Art 61 Código Civil) del NNA , RC y/o TI No. 1026551229, para que un término de cinco (5) días hábiles se presente (n) a esta Defensoría de Familia CENTRO ZONAL SOACHA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ubicado en la Diagonal 34 No 15 A 55 Barrio Rincón De Santafé Soacha (Cund.), Tel 4377630 ext. 146012, con el fin de NOTIFICAR auto de apertura de la actuación administrativa de investigación para el restablecimiento de derechos de la adolescente y adelantar las diligencias e intervenciones a que haya lugar.

DE NO ASISTIR SE ENTENDERA SURTIDA LA NOTIFICACION ART. 102 Código de Infancia y Adolescencia. SIM:21374472.

SANDRA DEL PILAR VELANDIA
Defensora de Familia
ICBF CZ SOACHA

Fijado el: 19 de septiembre de 2019
Desfijar el: 26 de septiembre de 2019
Oficina Asesora de Comunicaciones
Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil